3571

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

RESOLUCION EXENTA Nº 03773 / 11 JUN 10

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta Nº **02200//2010**, que aprobó el contrato entre SERVIU Metropolitano y doña **CLAUDIA PEREZ JIMENEZ,** desde el **01 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2010**.

b) La solicitud de Liberación Presupuestaria **Nº 1287 de fecha de 26 de Mayo 2010** que libera **$38.703.-** del Proyecto **"Conservación Walker Martinez (V.M. México).",** Por Licencia Médica.

c) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;

d) El D.S. Nº 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1º.- LIBÉRESE la suma de **$38.703.-,** correspondiente a Fondos de Terceros a la Cuenta 214.05.01.02 Bip 30080206-0 de SERVIU Metropolitano, aprobado por Resolución Exenta Nº 2200/2010, citada en considerando a) Precedente.

Anótese, comuníquese y cúmplase

ANTONIO ISMAEL LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. Elena Castro Millán
09 JUN 2010
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

CMdelaH/CMM/CRI
TRANSCRIBIR A:
-Dirección
-Depto. Programación F. y C.
-Subdepartamento Presupuesto
-Sección Partes y Archivo
-Contraloría Interna SERVIU
- Subdirección de Finanzas
- Sección Control y Análisis Contable
- Subdepto.G. y desarrollo de las Personas
- Sección Secretaría General
-Depto. G. y Desarrollo de las Personas
-Equipo Chile Compra (SSGG)
-Sección Control Egresos
-Interesado/a

007547

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SOLICITUD DE LIBERACION PRESUPUESTARIA

pte Rend.

USO SERV. ORIGEN
Número Interno
Fecha
24/05/2010 14:38

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)
Circular Nº 552 / 76 Contraloría Gral. De la Rep.

USO SUBDEPTO. PRESUPUESTO	
Número	
1287	
Fecha	
Ingreso	25 MAY 2010
Salida	

SERVICIO SERVIU METROPOLITANO

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

1.- CONCEPTO

☐ ADQUISICION ☐ REPARACION ☐ MANTENCION OCASIONAL ☐ MANTENCION NORMAL ☐ CONSUMO
☒ HONORARIOS ☐ INDEMNIZACION ☐ SERVICIO DEVOLUCION ☐ SEGURO ☐ PUBLICACION
☐ APLICACIÓN CONTRATO SEGÚN RESOLUCION N° ____ DE ____ y/o CONVENIO DE FECHA ____
☐ MODIFICA O ☐ COMPLEMENTA LA RESOLUCION N° ____ POR ____
☐ OTRO (especificar) **Liberacion de fondos**

DE/PARA **Por Licencia Médica al Proyecto "Conservación Walker Martinez (V.M. México)".**
Aprobado por Resolución Exenta Nº 02200/26-03-10.

SOLICITADO POR **DEPARTAMENTO GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS**
ACREEDOR **CLAUDIA PEREZ JIMENEZ**

2.- DETALLE DEL GASTO

LIBERAR DEL PRESUPUESTO **$ 38.703.-**
ACLARACIONES

MODALIDAD DE PAGO ☐ UNICO ☐ SEMANAL QUINCENAL ☒ MENSUAL ☐ OTRO ____
INCLUYE IMPUESTO DEL ____ % ☐ SI NO FECHA VENCIMIENTO ____
OTRAS ____

3.- OBSERVACIONES

NOTA LA PRESENTE ☐ MODIFICA ☐ COMPLEMENTA ☐ ANULA la(s) Solicitud de Refrendación N° ____

SMM/CM

CECILIA MARTINEZ de la HARPE
Jefe Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas
V°B° JEFE DEPARTAMENTO

V°B°
CONTROL DE GESTION
DEPTO. ADMINISTRATIVO

RESOLUCION (N° / F)

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

LIBERAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE $ 38.703.-
AL 214.05.01.02 Bip 30080206-0 Res 773/08
DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DECRETO LEY N°
DE

NO AFECTA PRESUPUESTO
Mg. Elena Castro Millán
26 MAY 2010
Subdirectora de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

SERVIU METROPOLITANO
JEFE SUB-DEPTO
PRESUPUESTO

REFRENDADOR V°B° JEFE SUBDEPTO. (S)

CONTROL SUBDEPTO. PRESUPUESTO

EGRE FEC	VALOR	SALDO	EGRE FEC	VALOR	SALDO	EGRE FEC	VALOR	SALDO

EGRESO Nº

ORDEN DE PAGO Nº 013094 *29.04.2010

CONSERVACIÓN WALKER MARTINEZ (V. M. MEXICO)

POLIZA MVS 1872800 VIGENTE HASTA 01/07/2010

PAGUESE A CLAUDIA A. PEREZ JIMENEZ 10.092.650-4

LA SUMA DE: UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL PESOS

$ 1.010.167

POR CONCEPTO DE:

PAGO HONORARIOS MES DE ABRIL - BOLETA Nº 21

BRUTO :	$	1.122.408	$ 1.161.111.
- 10%	$	112.241	
LIQUIDO:	$	1.010.167	

Cta 21405.0102
Sup 30080206-0
pes 7731/08

Liberar.
$ 38.703.-

CTA. CTE. 05-63564-0 BANCO SANTANDER

RESOLUCION Nº E - 2200 26/03/2010

EXTENDER CHEQUE A: CLAUDIA A. PEREZ JIMENEZ

R.U.T: 10.092.650-4

SOLICITADO POR : DEPTO. G. DESARROLLO DE LAS PERSONAS

CECILIA MARTINEZ DE LA HARPE
Jefa Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas
NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO

ABRIL 2010

USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

CODIGOS			VALORES		ORIGEN	UNIDADES/FECHA	
CUENTA	SUB-CUEN	INDIVIDUAL	DEBE	HABER	CODIGO	TIPO	CANTIDAD
21405	01 02	30080206-0	1.122.408		RES	7731	
21401	0403	10092650-4		112.241	BOL.	21	
11102	40			1.010.167			
			1.122.408	1.122.408			

Vº Bº REVISOR	Vº B ºJEFE CONTROL	VºBºJEFE TESOR	RECIBIDO CONFORME
			FIRMA
			C.IDENTIDAD Nº
			NOMBRE

VPB/

100 cotizs para salud

GOBIERNO DE CHILE

Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; *reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N° 3/1984.*

N° 2- 29206920

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
PEREZ	JIMENEZ	CLAUDIA	10092650 - 4

FECHA EMISION LICENCIA: 240210

FECHA INICIO DE REPOSO: DIA 25 MES 02 AÑO 10

EDAD: 29

SEXO: M ó F — F

Nº DE DIAS: 04

Nº DE DIAS EN PALABRAS: CUATRO

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO — APELLIDO MATERNO — NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

RUN

A.3. TIPO DE LICENCIA

1

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL: 1 (1 = SI, 2 = NO)

INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ: (1 = SI, 2 = NO)

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO: DIA MES AÑO

HORA MINUTOS

TRAYECTO: 1 = SI, 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCION: MES AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL: A = MAÑANA, B = TARDE, C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO: 1 (1 = SU DOMICILIO, 2 = HOSPITAL, 3 = OTRO DOMICILIO)

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCION : CALLE; Nº; DEPTO.; COMUNA: JUAN MONTALVO 75 Apto 1811

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO): LAS CONDES SANTIAGO

X FIRMA DEL TRABAJADOR

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD
AGUIRRE	ZEPEDA	JUAN	M. Interno

1 (1 = MEDICO, 2 = DENTISTA, 3 = MATRONA)

RUN: 4085333 - 2

REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL: 92886

CORREO ELECTRONICO

611913 Av. Las Palmas 7

NAL

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA·COMPIN e ISAPRES

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO : Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
TRABAJADOR DEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Descontado

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES

(INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

TOTAL DIAS	DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

1 = SI, 2 = NO

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

02200 26 MAR 10

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

CONSIDERANDO:

a) El artículo 17, letra g) del D.S. (V. y U.) Nº 355, de 1976, que autoriza a la Dirección del SERVIU Metropolitano la contratación de trabajos específicos;

b) El D.F.L. Nº 29/2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834/89, que aprobó el Estatuto Administrativo, que en su artículo 11º, faculta la contratación de honorarios para la prestación de servicios para cometidos específicos;

c) El convenio de Prestación de Servicios de Marzo de 2010, suscrito entre la Dirección del Servicio y don/doña **CLAUDIA PEREZ JIMENEZ,** para realizar funciones en este SERVIU Metropolitano con cargo al proyecto **Conservación Walker Martínez (V. M. México).**

d) La Declaración Jurada Simple presentada por don/doña **CLAUDIA PEREZ JIMENEZ,** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestario, con las visaciones correspondientes, en cumplimiento a lo señalado en el art. 5º de la Ley Nº 19.896/2003;

e) Que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de los honorarios, de acuerdo a solicitud de Refrendación presupuestaria Nº **768**, de fecha **16 de Marzo de 2010**, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto del Servicio;

f) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;

g) El D.S. Nº 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE, el convenio de prestación de Servicios a Honorarios, a que se refiere el considerando c) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile a 01 de Marzo de 2010, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU Metropolitano), RUT N° 61.812.000-7, representado por su Director Regional Sr. ANDRES MARCELO SILVA GALVEZ, RUT N° 10.352.474-1, domiciliado, para estos efectos en calle Serrano N° 45, 6° piso de esta ciudad, conforme a las facultades establecidas en el artículo 17, letra g) del D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976 y en el artículo 11, Título I, del D.F.L. Nº 29/2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 que aprobó el Estatuto Administrativo, relacionado con contratos a Honorarios para trabajos específicos, y don/doña **CLAUDIA PEREZ JIMENEZ**, de Profesión **Arquitecto,** RUT Nº: **10.092.650-4** domiciliado/a en Calle/Pasaje **Juan Montalva N° 75,** comuna **Las Condes**, en adelante "el/la contratado/a" acuerdan el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios, para desempeñar las funciones no habituales de este Servicio y las específicas que se detallan más adelante:

PRIMERO: Se deja expresa constancia que el/la contratado/a a través de la Declaración Jurada ha señalado no estar afecto/a a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley 18.575, que se expresan a continuación:

a) Tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SEREMI, SERVIU o Parque Metropolitano de Santiago.

b) Tener litigios Pendientes con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SEREMI, SERVIU o Parque Metropolitano de Santiago a menos que se refiera a derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

c) Igual Prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SEREMI, SERVIU o Parque Metropolitano de Santiago.

d) Tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos hasta el nivel de Jefes de Departamento o su equivalente (grado 07º EUR), inclusive, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SEREMI, SERVIU o Parque Metropolitano de Santiago.

e) Estar Condenado/a por crimen o simple delito.

SEGUNDO: El/la contratado/a estará sujeto/a a lo establecido en el articulo 54 de la Ley Nº 18.575, el que se entenderá forma parte integrante del presente convenio y señala que "las personas que trabajan en la Administración del Estado y /o para la Administración del Estado, cualquiera que sea la denominación con que se les designe y los funcionarios de la Administración Pública, sean de planta o a contrata, deberán dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa. El principio de la probidad administrativa consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. Su inobservancia acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes".

TERCERO: El/la contratado/a prestará servicios con cargo al Proyecto "**Conservación Walker Martínez (V. M. México)**" se desempeñará en la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales de éste SERVIU Metropolitano.

Funciones:

- Visitas a terreno, verificar que las obras cumplan con las especificaciones y bases técnicas. Recabar información y generar informes con el avance de las obras de Conservación Walker Martínez (V. M. México). Realizar Control Administrativo. Físico y Financiero de obras, revisión de Estados de Pago. Preparar archivo de los contratos.

CUARTO: El desarrollo de las labores a que refiere el punto anterior se realizará tanto en dependencias del SERVIU Metropolitano como en terreno, debiendo cumplir una jornada de 44 horas semanales, quedando afecto/a al sistema de control de asistencia que determine el Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas. El incumplimiento de la jornada semanal, faculta al servicio a realizar los descuentos correspondientes. Se podrá compensar además el tiempo extraordinario trabajado y que fuera programado con anticipación por el/la Jefe/a de Departamento o Subdirección que corresponda, para resolver situaciones eventuales y puntuales en pos del desarrollo adecuado del proyecto. Este beneficio será aplicable solo a aquellos honorarios que ha la fecha de programarse la actividad cuenten con al menos 5 meses de antigüedad.

QUINTO: Las funciones se desarrollaran desde el **01 de Marzo de 2010** hasta el **31 de Julio de 2010**. Sin embargo ambas partes se reservan el derecho de poner término al presente convenio, antes de la fecha fijada para su vencimiento, dando aviso por escrito con 10 días hábiles de anticipación a la otra, debiendo el contratado hacer entrega en forma previa de un acta de tareas pendientes.

Con todo y tratándose de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes de aquellas establecidas en las cláusulas primera y segunda del presente convenio o de incumplimiento calificado como grave por el Director del Servicio, de las obligaciones que impone el convenio o las labores no se ejecutan a satisfacción del Servicio, la Dirección se encuentra facultada para poner termino inmediato al Convenio, sin necesidad del aviso que alude el párrafo anterior sin que don/doña **CLAUDIA PEREZ JIMENEZ**, tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

SEXTO: La información y datos recibidos en el ejercicio del presente contrato, su registro y los documentos que la contienen son de carácter confidencial y de propiedad del SERVIU Metropolitano para el uso en los fines que le son propios, por lo que se prohíbe su utilización, reproducción, ocultamiento, apropiación, difusión, venta o traslación a personas naturales o jurídicas distintas del mandante, debiendo devolver todos los materiales ocupados para el buen desempeño de sus funciones tales como formularios, planos, informes, herramientas, etc., antes del termino de sus funciones.

SEPTIMO: El/la contratado/a deberá poner en conocimiento del SERVIU Metropolitano, las gestiones que en virtud de este convenio realice, mediante Informes de Actividades, los que deberán indicar las actividades realizadas de forma cuantitativa y cualitativa, debiendo estos ser visados por la jefatura directa y por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.

OCTAVO: Considerando que el presente convenio corresponde a un contrato de prestación de servicios a honorarios, los costos de previsión social (cotizaciones de Salud y AFP), son de cargo del/la contratado/a.

NOVENO: Las partes convienen un honorario total por las labores encomendadas de **$ 5.805.555.-** monto que SERVIU Metropolitano desglosara en **5 (Cinco)** cuotas de **$ 1.161.111.-** correspondiente a los meses de **01 de Marzo de 2010** a **31 de Julio de 2010**. El pago por los servicios prestados será depositado el último día hábil de cada mes, exceptuando el primer mes de contrato o de acuerdo a la normativa del Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas. Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de Actividades, la Boleta de Honorarios Electrónica con la retención del impuesto a la renta que corresponda y el Informe de Asistencia, todo debidamente visado por las jefaturas correspondientes, junto a una copia de los mismos, los que deberán ser enviados al Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas de este SERVIU metropolitano.

DECIMO: La Contratada tendrá derecho a feriado legal, permiso administrativo, permiso por fallecimiento familiar directo, y permiso de amamantamiento (honorario mujer), en los mismos términos que el Estatuto Administrativo contempla para los funcionarios públicos, en la medida que se cumpla con las exigencias que dicha normativa establece para el otorgamiento de estos beneficios. Tendrá además derecho a capacitación de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a la Normativa establecida por el Servicio.

En caso ausencias justificadas por licencias médicas, y maternales (Pre y Postnatal) debidamente extendidas por el profesional competente, el servicio solo pagara los honorarios correspondientes a los (3) tres primeros días de reposo de aquella licencia cuya duración sea igual o inferior a diez (10) días. Cuando la licencia tenga una duración de once (11) días o mas, el Servicio no la pagara, debiendo el /la contratado/a presentar la licencia para su pago correspondiente en la institución donde cotice. En ambos casos deberá presentar copia de la licencia médica en el Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas, en un plazo no mayor a 03 días.

Las inasistencias deberán ser debidamente justificadas en Subdepartamento Gestión de Personas en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles por la Jefatura en la cual dependa jerárquicamente, en caso contrario se descontara por incumplimiento de Jornada laboral.

DECIMO PRIMERO: Los trabajos que se contratan se regirán únicamente por lo establecido en este convenio.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se suscribe Ad-referéndum, sujeto a su validación una vez tramitada la Resolución Exenta, suscrita por la autoridad del Servicio, que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares y quedando uno en poder de cada una de las partes.

DECIMO TERCERO: Cualquier dificultad o controversia que se suscite entre las partes, con motivo de la aplicación, cumplimiento, interpretación o término del presente convenio, será sometida a consideración del Director de SERVIU Metropolitano, sin perjuicio de las atribuciones legales que le corresponda a esta Institución.

2.- El gasto **$ 5.805.555.-,** que origina el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a Fondos de Terceros Cuenta N° **214.05.01.02** Correspondiente al Convenio aprobado por Resolución E – 7731/2008 (BIP 30080206-0), del Proyecto **"Conservación Walker Martínez (V. M. México)"**, de SERVIU Metropolitano.

Anótese, comuníquese y remítase el original a Contraloría General de la República, para su registro y control.

ANDRES MARCELO SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

CMdelaH/CMM

TRANSCRIBIRSA:

- Dirección
- Depto. Programación F. y C.
- Subdepto. de Presupuesto
- Sección Partes y Archivo
- Contraloría Interna SERVIU
- Subdirección de Pav. Y Obras Viales
- Sección Control y Análisis Contable
- Subdepto. Gestión Inmobiliaria
- Sección Secretaria General
- Depto. Gestión y Desarrollo de las Personas
- Equipo Chile Compra (SSGG)
- Sección Control Egresos
- Interesado/a